



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/06/10	Hs. 10:51
Numero: 756	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado	884/04
Recibio	[Firma]

NOTA N° 300/2010
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 25 de Junio de 2010.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 30 de Junio de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

La Fundación Cumbre Mundial de la Mujer, declaró el 19 de Noviembre como el Día Mundial para la prevención del abuso infantil, un día antes del día de los Derechos de los Niños, para poner en evidencia, el problema de los abusos en perjuicio de la infancia.

La Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada en la Constitución Nacional, y ratificada por Argentina en 1990, considera a todos los niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos.

Este documento, configura el horizonte al cuál deben apuntar los esfuerzos de las políticas públicas y el accionar de la sociedad en temas que afectan a las personas menores de 18 años: establece en Artículo 19 que: "...los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".

Todas las formas de maltrato producen a los niños, niñas y adolescentes daños variables en función de diversos factores, especialmente la intensidad con que se ejercen y su persistencia en el tiempo, pero siempre significan un atentado contra su vida y su salud afectando su desarrollo integral y dejando secuelas en su futuro personal. El abuso infantil produce trastornos físicos y/o mentales en los niños, y les impide el desarrollo normal.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

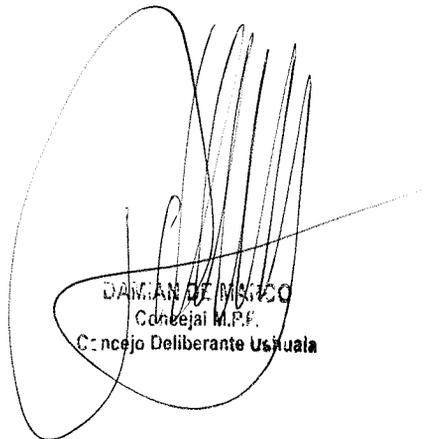
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Los trastornos que produce el abuso, pueden manifestarse de distintas maneras: en el aprendizaje, en la conducta, en la sexualidad, psicósomática y/o corporal, en la deserción, en el fracaso escolar, en conductas delictivas, etc.

Madres, padres, docentes y miembros de organizaciones de la sociedad civil, debemos utilizar todas las herramientas a nuestro alcance para evitar el abuso infantil, y además difundirlas, para que cada uno de nosotros desempeñe el papel que tiene en la prevención y en poner fin a esta situación.

La sociedad civil, la escuela y los medios de comunicación son tres actores para actuar en contra y en la prevención del abuso, hacia los niños, niñas y adolescentes. Debemos incentivar métodos adecuados de crianza y educación que ayuden al desarrollo de la autoestima de los niños. Debemos enseñar desde muy temprana edad a los niños, niñas que su cuerpo es de ellos y de nadie más, y que nadie los toca, y que el respeto hacia los mayores no implica obedecer ciegamente.

Por lo expuesto solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el día 19 de Noviembre de cada año, como "Día de la Prevención del Abuso en niños, niñas y adolescentes", con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

ARTICULO 2º.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto, la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, a través de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DDHH como órgano de aplicación, propiciará acciones de concientización y difusión sobre esta problemática.

ARTICULO 3º.- Se dispone a los fines de la presente, la realización de actividades de divulgación y promoción, dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.

ARTICULO 4º.-Se convoca a la comunidad educativa, a los efectos de lograr el acompañamiento, desde las aulas, de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia